Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000135/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Servicios de oficina técnica de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante, TIC), cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones empleados por los ciudadanos, las farmacias y los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Servicios de una oficina técnica de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud-GC	72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferentes proyectos TIC de distinta naturaleza en función de su ámbito de aplicación y tecnologías involucradas, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de los servicios está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios.

Además, los proyectos tienen un principio y un fin, y resulta de vital importancia flexibilizar la asignación de los recursos según las directrices estratégicas marcadas por la dirección del SAS. Por ejemplo, la finalización de un proyecto de soluciones corporativas y sociedad digital puede implicar que ya no sea necesaria la jefatura de proyecto que lo ha llevado a cabo, y sin embargo, resulte imprescindible un nuevo jefe de proyecto de sistemas, infraestructuras y comunicaciones que se encargue de su operación y mantenimiento.

2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la implantación de un determinado aplicativo involucra a personal técnico de distintas áreas en la gestión de las tareas, cuya coordinación se vería perjudicada en caso de tratarse de equipos de trabajo de distintas empresas.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la

persona adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para disponer de los servicios de una oficina técnica de proyectos con objeto de supervisar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de diversa índole. Así, estos servicios recaen sobre los sistemas de información y aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud, tanto asistenciales (Dispensación, ClicSalud o Citación), como de recursos humanos (Gerhonte o Gesforma), económico financieras, (Siglo), de gestión TIC, (Ayuda Digital), o de explotación de datos, (MTI o DDWEB), que son empleados tanto por los ciudadanos como por los distintos profesionales del SAS y las farmacias y que son imprescindibles para el buen desarrollo de la actividad asistencial. En caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano podría verse gravemente comprometida. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante esta contratación, son los idóneos para su satisfacción.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Una vez concluida la recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: Hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

La determinación del precio de los bienes objeto de esta contratación se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la "Hora Básica de Servicio" (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

8.1.1. Servicio por cantidad:

[] Si [x] No

Presupuesto base de licitación (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 28.510.020,00 €

% IVA: 21

Importe IVA: 4.948.020,00

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

30,855

% IVA: 21

Importe IVA:

5,355

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 65.973.600,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 35.343.000,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 4.712.400,00 €

En su caso opciones eventuales: 2.356.200,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	28.510.020,00 €	30,855000 €	IVA% 21	5,355000 €	35.343.000,00 €	2.356.200,00 €	4.712.400,00 €	65.973.600,00 €
TOTAL	28.510.020,00 €				35.343.000,00 €	2.356.200,00 €	4.712.400,00 €	65.973.600,00 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Servicios de una oficina técnica de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud-GC	2.2.7.08 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC
TOTAL		

13.31.06.0880 G/41C/227.08/00

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331060880 G/41C/22708/00	2024	2375835
1331060880 G/41C/22708/00	2025	14255010
1331060880 G/41C/22708/00	2026	11879175

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

NO PROCEDE

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

Indicar importe: 1178100

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Capacitación técnica reglada del equipo de trabajo inicial	Automática	45	Ver Anexo II de Cuadro Resumen	
2	Plan de proyecto	No automática	25	Ver Anexo II de Cuadro Resumen	12,5
3	Eficiencia calidad-precio	Automática	20	Ver Anexo II de Cuadro Resumen	

4	Reducción del valor objetivo del indicador "Factor de rotación de los recursos profesionales"	Automática	10	Ver Anexo II de Cuadro Resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si el precio es inferior al precio de referencia (HBS) en más de 25 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

6 meses a partir de la recepción o conformidad del contrato.

Esta garantía se circunscribe únicamente a las anomalías detectadas en los servicios prestados y los productos entregados como consecuencia de los mismos. Durante este periodo, la persona adjudicataria estará obligada a realizar las actuaciones remotas o in situ necesarias para solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada que sean atribuibles al servicio prestado, sin coste alguno para el SAS.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá prestarse en las dos modalidades siguientes en función de las tareas a realizar, si bien el criterio del SAS para determinarlas prevalecerá en todo caso. El SAS facilitará el acceso de los recursos técnicos de la persona adjudicataria a todas las ubicaciones en las que haya que prestar los servicios objeto de este expediente.

1. Modalidad en remoto

Siempre que el servicio lo permita, éste se prestará en remoto desde las dependencias que la persona adjudicataria determine, sin que ello afecte a las condiciones del servicio y siempre debidamente comunicado y coordinado con el responsable del contrato de la STIC.

2. Modalidad de trabajo in-situ:

Siempre que la presencia in-situ sea necesaria para el correcto desempeño de los trabajos, los recursos técnicos deberán desplazarse a la ubicación en la que se requiera.

Las ubicaciones en los que será necesaria la presencia in-situ dependerán del proyecto específico a abordar y comprenderá cualquier centro del Servicio Andaluz de Salud. Para ello, la persona adjudicataria usará un espacio para las funciones propias del servicio que estará claramente delimitado e identificado.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará "hora básica de servicio" (HBS), que se abonarán mensualmente y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo, de forma que el número de unidades de servicio (HBS) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía - Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

DG Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 DG HUMANIZACIÓN, PLANIF.COORD. Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera la persona candidata deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente a una anualidad: 14.255.010,00 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

20.2. En su caso, Clasificación:

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se indican.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. SUBROGACIÓN.

[] Si [x] No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Anexo II. Cuadro Resumen.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Ver Anexo II Cuadro Resumen

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

"Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos"

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

1. Condición especial de ejecución medioambiental 1

La persona adjudicataria quedará obligada durante la ejecución del contrato, al envío a través de redes de telecomunicaciones -utilizando la solución de almacenamiento de ficheros en nube corporativa "FicherosJunta" o bien mediante las herramientas de gestión TIC del SAS o correo electrónico- de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de

actividades, etc.

2. Condición especial de ejecución medioambiental 2

El Servicio Andaluz de Salud enmarca su política de gestión ambiental en su intención general de protección y respeto del medio ambiente. A tal respecto, se establece la siguiente condición de ejecución: evaluar, reducir y/o compensar la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de los servicios contratados, pues para poder llevar a cabo la ejecución del servicio se requiere el consumo de electricidad, gasóleo, gas natural y/u otras fuentes de energía.

Para ello, la persona adjudicataria deberá evaluar, cada doce meses de ejecución de los servicios, la huella de carbono producida y absorber y/o compensar durante los seis meses siguientes las emisiones generadas de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el ámbito de los servicios contratados.

Para la justificación y acreditación de la huella de carbono producida se atenderá a lo indicado en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, debiendo la persona adjudicataria aportar los datos de huella de carbono únicamente asociados al desempeño de los servicios objeto del contrato y pertenecientes al marco temporal correspondiente, y no al cálculo global de su organización, a tenor del artículo 53 de la mencionada ley.

La selección de los proyectos de absorción y/o compensación de los gases de efecto invernadero generados deberá realizarse y acreditarse, preferentemente, entre aquellos del territorio andaluz y oficialmente publicados por el ministerio competente en materia medioambiental. En caso de no ser así, deberá justificarse convenientemente, y ser aprobado preceptivamente por el Servicio Andaluz de Salud. Para certificar el cumplimiento de esta condición especial, se deberá entregar una evidencia de ejecución de la acción correctiva que se haya desarrollado. Por ejemplo, se considera admisible la planta de árboles en cualquier municipio de Andalucía, que deberá acreditarse mediante un certificado expedido a tal efecto.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Para cada una de las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, en caso de no cumplimiento, se impondrá la penalidad del 5 por ciento del importe a abonar del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA

CONTRATISTA

[] Si [x] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

1. COMITÉ DIRECTOR

Composición:

Presidente: subdirector de tecnologías de la información y comunicaciones.

Secretario: responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato y técnicos designados por él.

2. COMITÉ TÉCNICO

Composición:

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto y técnicos designados por el responsable del contrato.

Funciones:

1. COMITÉ DIRECTOR

Funciones:

- Seguimiento ejecutivo del contrato, toma de decisiones estratégicas y aprobación de las posibles modificaciones de los ANS.

2. COMITÉ TÉCNICO

Funciones:

- Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas marcadas por el comité director.
- Definir los distintos equipos de trabajo y características de perfilado de los recursos que prestarán el servicio.
- Seguimiento de los servicios y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera.
- Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio.
- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y el esfuerzo efectivamente ejecutado en el contrato.

Periodicidad de las reuniones:

1. COMITÉ DIRECTOR

Periodicidad: trimestral.

2. COMITÉ TÉCNICO

Periodicidad: mensual

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Para la gestión de los proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones, el personal que preste los servicios puede tratar datos de carácter personal: alta, modificación y supresión.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[] Si [x] No

Otra. Indicar:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

- Necesidades adicionales a las previstas en cuanto a un incremento del número de proyectos gestionados por el SAS como consecuencia de necesidades estratégicas marcadas por la dirección.
- La puesta en funcionamiento de nuevos sistemas de información como consecuencia de necesidades estratégicas marcadas por la organización.
- Cambios significativos en las soluciones tecnológicas de infraestructura, tanto software como hardware, que soportan los actuales sistemas de información que dan servicio a las distintas áreas de negocio funcionales y a los propios ciudadanos.
- Necesidades adicionales a las previstas derivadas de la evolución de los proyectos llevados a cabo por el SAS, debido a la ampliación del alcance inicial de estos y que requiera un mayor número de recursos para su correcta gestión.
- La evolución de los procesos internos de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, de cara a hacerlos más ágiles y acordes a las necesidades.

Condiciones:

Si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites:

Estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20%

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[] Si [x] No

32. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[x] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe a abonar del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
[] Si [x] No
33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:
[] Si [x] No
33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:
[] Si [x] No
33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
[x] Si [] No
En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:
Condición especial de ejecución medioambiental 1.

Condición especial de ejecución medioambiental 2.
Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo II Cuadro Resumen
33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:
[] Si [x] No
33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:
[] Si [x] No
33.2.7. Otras penalidades:
[x] Si [] No
En caso afirmativo, especificar:
Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS) se definen como parte del contrato y desarrollan la relación entre el responsable y la persona adjudicataria de esta licitación.

La persona adjudicataria deberá proporcionar las prestaciones solicitadas según los ANS establecidos sobre los indicadores de calidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de incumplimiento de los valores objetivo fijados, la persona adjudicataria podrá ser penalizada. Las penalizaciones estarán referidas a la facturación mensual, aunque el SAS y la persona adjudicataria pondrán acordar otros plazos de medición siempre que se mantengan la proporcionalidad de objetivos y penalizaciones. Las penalizaciones se realizarán con una reducción del número de unidades de servicio a facturar (HBS) en el período de medición establecido. La penalización total a aplicar será la suma de las penalizaciones de cada uno de los apartados individuales.
Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo II Cuadro Resumen

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:
[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES

VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Belén Sánchez Otero

Teléfono:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es